

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 18 JUN 2010

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Adrián Darío FERNANDEZ, integrante del Bloque F.P.V.; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 21 al 22 de Junio, a los efectos de participar de una mesa de trabajo convocada por el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, que se llevará a cabo el día 22 de Junio del corriente año, donde se tratarán temas generales vinculados con la Provincia y como así también realizar otras actividades concernientes a su función.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH y liquidar DOS (2) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH, a nombre del Legislador Adrián Darío FERNANDEZ, integrante del Bloque F.P.V., quien se trasladará a dicha ciudad, ya que ha sido convocado a una mesa de trabajo convocada por el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, que se llevará a cabo el día 22 de Junio del corriente año, donde se tratarán temas generales vinculados con la Provincia y como así también realizar otras actividades concernientes a su función., por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR en carácter de adelanto DOS (2) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**196 / 10**

  
Arq. Ana Lía COLLAVINO  
Vicepresidente 2°  
A/C de la Presidencia  
Poder Legislativo